

INFORME SECRETARIAL. Cali, 15 de julio de 2022. A Despacho con escrito de la abogada designada en el amparo de pobreza, aceptando el cargo y solicitando el envío del expediente. Sírvase Proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 241

RADICACIÓN: 2022-235

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Dentro de la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** elevada por la señora **LUISA FERNANDA GOMEZ CARVAJAL**, para promover demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, la abogada designada, Dra. ISLENA OSSA RUIZ, remite escrito al correo institucional, aceptando el cargo y solicitando se le comparta el expediente.

De acuerdo a lo anterior, se tendrá por aceptado el cargo por parte de la apoderada designada y se dispondrá por Secretaría el envío de copia de la solicitud elevada por la interesada, del auto que la designó y de esta providencia, para que proceda a cumplir el encargo.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

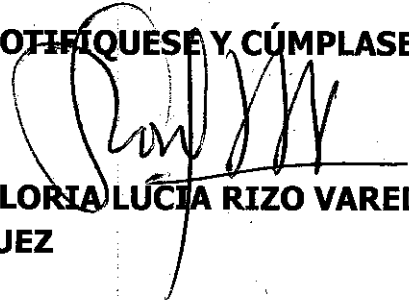
RESUELVE:

PRIMERO. TENER POR ACEPTADO el cargo de la abogada designada a la amparada, señora LUISA FERNANDA GOMEZ CARVAJAL, Dra. ISLENA OSSA RUIZ.

SEGUNDO. REMITASE por Secretaría copias de la solicitud elevada por la interesada, del auto que la designó y de esta providencia, al correo electrónico de la profesional del derecho, para que proceda a cumplir el encargo para el cual fue designada.

TERCERO. ORDENAR el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación y cumplido el punto segundo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 118

Fecha: 21 de julio de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario